

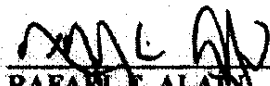
PODER GENERAL
otorgado por

ELBERTON ENTERPRISES INC.
(la "Compañía")

Nosotros, **ELBERTON ENTERPRISES INC.**, una Compañía con oficina registrada en Las Islas Vírgenes Británicas ("la Compañía"), **POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS** al señor **JOFFRE STALIN FLORES ASPIAZU**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana no. 090531015-7, para que actúe como nuestro Apoderado y Agente real y verdadero con poderes absolutos en representación de la Compañía, para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para firmar y ejecutar conjunta o individualmente con cualquier otra firma autorizada, todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Compañía.

El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

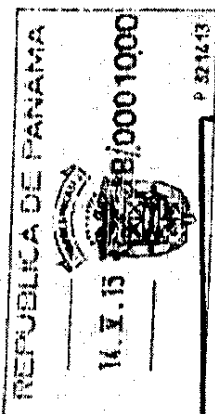
Otorgado, firmado y sellado el 8 de mayo de 2013.


RAFAEL E. ALÁN
Director

ELBERTON ENTERPRISES INC.
International Business Company
British Virgin Islands



NOTON GUAYACU
BLICA DEL ECUA



Yo, AGUSTIN PITY AROSEMENA, Notario Público Octavo Primer
Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-148-768

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)
como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s)
firma(s) es (son) auténtica(s).

14 MAY 2013

Panamá, _____

AGUSTIN PITY AROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Agustin Pity

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de PA

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día

14 MAY 2013

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 22410

9 Sello/timbre

10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

14 MAY 2013

DOY FE: Que el anverso y
reverso es fiel copia del original.

Guayaquil, 10 MAY 2013

43

Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO